

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19586 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 86.05/2013 referente al concursado NABAHIA, S.L., por Auto de fecha 19 de mayo de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1. En el presente procedimiento concursal del concursado NABAHIA, S.L., con CIF B-92308873, se deja sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 15 de abril de 2014 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 21 de julio de 2014, a las 10:45 horas.

2. Desde la fecha de la presente la situación del concursado será la de suspensión de facultades.

3. Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad, sin perjuicio de que continúe con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes.

4. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones.

5. Procédase de conformidad con los arts. 148 y ss. de la LC.

6. Se hace saber a las partes que en base al art. 197.4 de la LC se considerará apelación más próxima la que pueda formularse frente a esta resolución.

Málaga, 19 de mayo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140026556-1